ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Hacienda

AUTO 0730-2026

RESOLUCIÓN No. 2040-26

Manizales, 31 de agosto de 2026

Señor (a):
JOSE DAVID VALENCIA RESTREPO
C.C. 75069291
Carrera 14 No. 25-43
Manizales

REF: Terminación de proceso y levantamiento de medidas cautelares de embargo.

Respetado (a) Señor(a).

Me permito informarle que mediante la **Resolución No. 2040-26 del 31 de agosto de 2026,** se ordenó la terminación del proceso de cobro coactivo que pesaba en su contra; de igual manera se dispuso levantar la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en bancos y corporaciones.

A su vez; nos permitimos informarle que, como consecuencia de lo anterior, se decretó librar los correspondientes oficios con destino a todas las entidades bancarias para que procedan con levantamiento de la medida adoptada.

Cualquier información adicional con gusto le será suministrada.

Atentamente

Firma mecánica autorizada mediante

Artículo 3 Resolución N° 0006 12/01/2024

JUAN CARLOS ALBARRACIN DELGADO
Tesorero Municipal

	Nombre y apellidos	Firma
Proyectó	Luz Viviana Castro González	
Revisó y aprobó	Juan David Agudelo Gil	

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN No. 2040-26

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UN PROCESO Y SE LEVANTA UNA MEDIDA DE EMBARGO"

El Tesorero Municipal de Manizales caldas en uso de sus facultades legales y con fundamento en el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, artículos 823 y Ss. del Estatuto Tributario y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Inspección Décima Urbana de Policía, mediante **Resolución 2020-12533 del 25 de enero de 2021**, impuso una multa tipo dos por comportamientos contrarios a la convivencia **artículo 35 numeral 1 de la Ley 1801 de 2016, equivalente a NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($969.088)**, al señor (a) **JOSE DAVID VALENCIA RESTREPO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **C.C. 75069291.**

Que la Tesorería del Municipio de Manizales libro **Mandamiento de pago 00694 del 06 de abril de 2026,** mediante el cual se decretó medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en Bancos y Corporaciones el señor (a) **JOSE DAVID VALENCIA RESTREPO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **C.C. 75069291.**

Que mediante oficio I-CO-SINT-USC-ICP10-2026-9828 la Inspectora Décima de Convivencia y Paz, solicitó que se suspenda el cobro coactivo a **JOSE DAVID VALENCIA RESTREPO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **C.C. 75069291,** toda vez que acreditó la realización de la actividad pedagógica de fecha 13 de agosto de 2020, cumpliendo así con el beneficio de conmutación de la multa tipo 2.

En virtud a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo adelantado por la Tesorería Municipal en contra del señor (a) **JOSE DAVID VALENCIA RESTREPO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **C.C. 75069291,** en ocasión a **Mandamiento de pago 00694 del 06 de abril de 2026.**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de saldos de cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que posea en bancos y corporaciones el señor (a) **JOSE DAVID VALENCIA RESTREPO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **C.C. 75069291.**

ARTICULO TERCERO: Librar los correspondientes oficios con destino a todas las entidades bancarias.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor (a) **JOSE DAVID VALENCIA RESTREPO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **C.C. 75069291,** a la dirección Carrera 14 No. 25-43, de conformidad con el artículo 277 del acuerdo municipal 1083 de 2021.

ARTICULO QUINTO: Ordénese el archivo definitivo del expediente.

Dada en Manizales (Caldas), a los 31 días del mes de agosto de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nombre: Juan Carlos Albarracín Delgado **Cargo: Tesorero Municipal**	**Firma:** **Firma mecánica autorizada mediante** **Artículo 3 Resolución N° 0006 12/01/2024**
Revisó: Juan David Agudelo Gil **Cargo: Profesional Universitario**	**Firma:**
Proyectó: Luz Viviana Castro González **Cargo: Técnico Operativo**	**Firma:**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN No. 2040-26

Manizales, 31 de agosto de 2026

Señores:

BANCOLOMBIA Oficina Fundadores Centro Comercial Éxito	**BANCO DE OCCIDENTE** Carrera 24 No 22-02 Edificio Plaza Centro Piso 2	**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** Calle 23 No 21-45 Edificio BCH	**SCOTIABANK/ COLPATRIA** Carrera 23 No 53 B 20 Edificio el Triangulo
BANCO ITAU Carrera 22 No 21-21	**BANCO DE BOGOTÁ** Calle 22 No 22-20	**BANCO FALABELLA** Calle 70 No 18-165 Baja Suiza	**BANCO POPULAR** Carrera 22 No 20-12
BANCO SUDAMERIS Calle 22 No 22-40	**BANCO AV VILLAS** Calle 20 No 21-58	**BANCO DAVIVIENDA** Carrera 23 No 26-20	**NEQUI** Carrera 48 # 24-76 Medellín (Antioquia)
BANCO CAJA SOCIAL BCSC Carrera 23 No 22-64	**BANCO PICHINCHA** Carrera 23 No 59-70	**BANCO BBVA** Carrera 22 Calle 22 Esquina	**FINANCIERA JURISCOOP** Carrera 21 No 21-35
BANCOOMEVA Edificio Cumanday			

La ciudad.

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO

Atentamente me permito comunicarle que este Despacho ha proferido las Resoluciones que más adelante se detallan, dentro de los Procesos de Cobro Coactivo, que se adelantaban en contra de las personas que a continuación se relacionan; dentro de las mismas se decretó levantar la medida de embargo y retención de saldos bancarios de las cuentas de ahorro, corrientes y títulos de depósito a término fijo que los ejecutados poseían en entidades bancarias o en las demás sucursales y agencias de las mismas:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	No. Y FECHA DE RESOLUCIÓN DE EMBARGO	No. Y FECHA DE RESOLUCIÓN DE DESEMBARGO
75069291	JOSE DAVID VALENCIA RESTREPO	Mandamiento de pago 00694 del 06 de abril de 2026	Resolución 2040-26 del 31 de agosto de 2026

Cordialmente,

Firma mecánica autorizada mediante
Artículo 3 Resolución N° 0006 12/01/2024

JUAN CARLOS ALBARRACIN DELGADO
Tesorero Municipal

Proyectó: Luz Viviana Castro González
Revisó: Juan David Agudelo Gil

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Outlook

RESOLUCIÓN 2040-26 LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO

Desde Recursos Tributarios <recursos.tributarios@manizales.gov.co>

Fecha Lun 07/09/2026 14:39

Para Requerimientos de Informacion de Entidades Legales <requerinf@bancolombia.com.co>; Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>; Centraldeembargos <centraldeembargos@bancoagrario.gov.co>; Notificbancolpatria <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>; embarprodpa@scotiabankcolpatria.com <embarprodpa@scotiabankcolpatria.com>; ITAU <embargos.coordinacion@itau.co>; Centro de Embargos <emb.radica@bancodebogota.com.co>; Centro de Embargos <emb.radica@bancodebogota.com.co>; Embargos Banco Falabella <notificacionesembargos@bancofalabella.com.co>; EMBARGOS <embargos@bancopopular.com.co>; embargos@gnbsudameris.com.co <embargos@gnbsudameris.com.co>; NotificacionesJudiciales <notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co>; Embargos Captacion <embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co>; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>; Support <soportenegocios@nequi.com.co>; embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co <embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>; embargosbpichincha@pichincha.com.co <embargosbpichincha@pichincha.com.co>; PAOLA CRISTINA TOLE ALONSO <embargos.colombia@bbva.com>; servicioalcliente@financierajuriscoop.com.co <servicioalcliente@financierajuriscoop.com.co>; Embargosbancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

CC Juan David Agudelo Gil <juan.agudelo@manizales.gov.co>; Luz Viviana Castro González <viviana.castro@manizales.gov.co>

1 archivo adjunto (52 KB)

Resolucion 2040-26.pdf;

Manizales, septiembre 7 de 2026

Señores
ENTIDADES BANCARIAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN 2040-26 LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO

Adjunto para su conocimiento y fines pertinentes, (Formato PDF), RESOLUCIÓN 2040-26, LEVANTAMIENTO DE MEDIDA DE EMBARGO, emitido por la Tesorería Municipal.

NOTA: **Cualquier duda al respecto, con gusto será atendida en la Oficina de Recursos Tributarios o al correo electrónico: recursos.tributarios@manizales.gov.co**

Saludos,
Unidad de Recursos Tributarios
Secretaría de Hacienda
Alcaldía de Manizales